

Al margen un sello con el Escudo Nacional que dice Estados Unidos Mexicanos. TLAXCALA.

**CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y
SOBERANO DE TLAXCALA
LX LEGISLATURA**

ACUERDO

PRIMERO. Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 45 y 54 fracción LIX de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala, 5 fracción I, 7, 9 fracción III y 10 apartado B, fracción VII de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Tlaxcala; esta Sexagésima Legislatura exhorta respetuosamente, a los titulares de las secretarías de Desarrollo Social; Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación y la de Economía del Gobierno Federal; al Titular del Poder Ejecutivo del Estado y a los sesenta ayuntamientos del Estado para que, coordinen acciones encaminadas a destinar recursos económicos extraordinarios para refinanciar los proyectos productivos inconclusos y en estado de abandono que se localizan en nuestra entidad, a fin de cumplir con su objeto de creación; previo estudio de viabilidad, ya sea para quienes lo iniciaron o se reasigne a quienes deseen continuar con dichos proyectos.

SEGUNDO. Se instruye al Secretario Parlamentario para que comunique el contenido de este Acuerdo a los titulares de las secretarías de Desarrollo Social; Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación y la de Economía del Gobierno Federal.

TERCERO. Se instruye al Secretario Parlamentario para que comunique el contenido de este Acuerdo al Titular del Poder Ejecutivo del Estado de Tlaxcala.

CUARTO. Se instruye al Secretario Parlamentario para que comunique el contenido de este Acuerdo a los sesenta ayuntamientos del Estado de Tlaxcala.

QUINTO. Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Tlaxcala.

Dado en la Sala de Sesiones del Palacio Juárez, Recinto Oficial del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala; en la Ciudad de Tlaxcala de Xicohtécatl a los veinticuatro días del mes de abril del año dos mil doce.

**C. JUAN JAVIER POTRERO TIZAMITL.-
DIP. PRESIDENTE.- Rúbrica.- C.
FORTUNATO MACÍAS LIMA.- DIP.
SECRETARIO.- Rúbrica.- C.
BERNARDINO PALACIOS MONTIEL.-
DIP. SECRETARIO.- Rúbrica.**

Al calce un sello con el Escudo Nacional que dice Estados Unidos Mexicanos. Congreso del Estado Libre y Soberano. Tlaxcala. Poder Legislativo.

* * * * *

Al margen un sello con el Escudo Nacional que dice Estados Unidos Mexicanos. TLAXCALA.

**CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y
SOBERANO DE TLAXCALA
LX LEGISLATURA**

ACUERDO

PRIMERO. Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 45 y 54 fracción LIX de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala, 5 fracción I, 7, 9 fracción III y 10 apartado B, fracción VII de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Tlaxcala; esta Sexagésima Legislatura exhorta al Titular del Poder Ejecutivo del Estado y al Titular de la Coordinación General de Ecología, para que se observe lo establecido en el artículo 31 de la Ley de Ingresos del Estado de Tlaxcala, para el ejercicio fiscal 2012, para que se haga una reducción en recargos, actualización y multas a los contribuyentes que adeuden créditos fiscales por concepto de impuestos o derechos estatales, correspondientes a ejercicios fiscales anteriores al 1 de enero de 2012 y que regularicen su situación fiscal durante el ejercicio fiscal 2012, y que dentro de este supuesto estén las multas derivadas de verificación vehicular.

SEGUNDO. Se instruye al Secretario Parlamentario para que comunique el contenido de este Acuerdo al Titular del Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado de Tlaxcala.

TERCERO. Se instruye al Secretario Parlamentario para que comunique el contenido de este Acuerdo al Titular de la Coordinación General de Ecología.

CUARTO. Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Tlaxcala.

Dado en la Sala de Sesiones del Palacio Juárez, Recinto Oficial del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala; en la Ciudad de Tlaxcala de Xicohtécatl a los veinticuatro días del mes de abril del año dos mil doce.

**C. JUAN JAVIER POTRERO TIZAMITL.-
DIP. PRESIDENTE.- Rúbrica.- C.
FORTUNATO MACÍAS LIMA.- DIP.
SECRETARIO.- Rúbrica.- C.
BERNARDINO PALACIOS MONTIEL.-
DIP. SECRETARIO.- Rúbrica.**

Al calce un sello con el Escudo Nacional que dice Estados Unidos Mexicanos. Congreso del Estado Libre y Soberano. Tlaxcala. Poder Legislativo.

Al margen un sello con el Escudo Nacional que dice Estados Unidos Mexicanos. TLAXCALA.

**CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y
SOBERANO DE TLAXCALA
LX LEGISLATURA**

ACUERDO

PRIMERO. Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 45, 46, fracción I, 54, fracciones I y LII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala; 9, fracción III; 10, Apartado “B”, fracción VII, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Tlaxcala; 60 fracción V, 124, 125, 128 y 129 del Reglamento Interior del Congreso del Estado de Tlaxcala, se exhorta: al Gobernador del Estado de Tlaxcala;

como al Titular de la Institución de Protección Civil en el Estado, para que en el marco de su responsabilidad y como medida preventiva, impulsen la reparación de los daños generados o la reconstrucción, en la infraestructura de las escuelas de nuestra Entidad Federativa, derivado de los sismos acaecidos en fechas recientes.

SEGUNDO. Se instruye al Secretario Parlamentario de esta Soberanía para que comunique, íntegramente, el presente Acuerdo tanto al Gobernador del Estado de Tlaxcala; como al Titular de la Institución de Protección Civil en el Estado, para los efectos que en este documento legislativo les son requeridos.

TERCERO. Infórmese al Ciudadano Diputado Justo Lozano Tovar, respecto del Dictamen que se deriva de su Proyecto de Acuerdo y que está en el sentido y materia de esta opinión.

CUARTO. Publíquese el presente Acuerdo, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, para su observancia pública.

Dado en la sala de sesiones del Palacio Juárez, recinto oficial del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala, en la ciudad de Tlaxcala de Xicohtécatl, a los veinticuatro días del mes de abril del año dos mil doce.

**C. JUAN JAVIER POTRERO TIZAMITL.-
DIP. PRESIDENTE.- Rúbrica.- C.
FORTUNATO MACÍAS LIMA.- DIP.
SECRETARIO.- Rúbrica.- C.
BERNARDINO PALACIOS MONTIEL.-
DIP. SECRETARIO.- Rúbrica.**

Al calce un sello con el Escudo Nacional que dice Estados Unidos Mexicanos. Congreso del Estado Libre y Soberano. Tlaxcala. Poder Legislativo.

PUBLICACIONES OFICIALES
